

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACION DE LECHOS DE SECADO EN LAS PTARS CERRO AZUL Y ASIA - CAÑETE – LIMA”

1. ÁREA USUARIA:

Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La EPS EMAPA CAÑETE S.A., como empresa estratégica del sector saneamiento, requiere el cumplimiento de sus metas de gestión relacionadas al cumplimiento del Plan de inversiones del Estudio Tarifario vigente.

2.1. Objetivo General:

- Servicio de Consultoria de Obra para desarrollar el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LECHOS DE SECADO EN LAS PTARS CERRO AZUL Y ASIA - CAÑETE – LIMA”**.

2.2. Objetivos Especificos:

- Contar con una unidad de lecho de secado de residuos solidos proveniente de la limpieza de los colectores, interceptores y limpieza de las cámaras de bombeo de desagüe.
- Eliminar la contaminación ambiental por utilizar los terrenos baldios para el deposito de los solidos provenientes de la limpieza de los colectores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública cumplir con el Programa de Inversiones, donde permitirá desarrollar el expediente técnico relacionados a la construcción de un lecho de secado que servirá de deposito para el tratamiento de los solidos provenientes de la limpieza de los colectores de alcantarillado y cámaras de bombeo de desagüe de las localidades de Cerro Azul y Asia. El desarrollo del expediente técnico a nivel de ejecución de obra permitirá tratar los solidos de desagüe provenientes de las limpiezas de los colectores y cámaras de bombeo de desagüe.

Mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 044-2024-SUNASS-CD Aprueban fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio de los servicios colaterales que se aplican a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. para el periodo regulatorio 2025-2027.

Mejorar el servicio de tratamiento de residuos solidos a través de la implementación de un lecho de secado en las PTARs de Cerro Azul y Asia con el objetivo de eliminar la contaminación del medio ambiente.

Tabla N° 01: Proyectos de Inversión programados para el año 2025

LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO
CERRO AZUL	CREACION DE LECHOS DE SECADO EN LA PTAR CERRO AZUL- CAÑETE - LIMA.
ASIA	CREACION DE LECHOS DE SECADO EN LA PTAR DE ASIA - CAÑETE – LIMA.

Fuente: Estudio Tarifario 2025-2027 de la EPS Emapa Cañete S.A.



4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de Consultoria de Obra para desarrollar el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LECHOS DE SECADO EN LAS PTARS CERRO AZUL Y ASIA - CAÑETE – LIMA”**.

4.1. ACTIVIDADES:

4.1.1. DIAGNOSTICO PRELIMINAR

- Dimensiones de las áreas libres mínimas de la PTARS de Cerro Azul y Asia.
- Tipo de suelo.
- Ambientes colindantes a las áreas posibles de implementar los lechos de secado.

4.1.2. TRABAJOS BASICOS DE INGENIERIA

- Informe topográfico (levantamiento topográfico).
- Informe de Mecánica de suelos (introspección de suelos).

4.1.3. ESTUDIOS DEFINITIVOS

- Desarrollo del Expediente Técnico de los Lechos de secado de todos a nivel de ejecución de Obra.

4.2. PLAN DE TRABAJO

El Consultor de Obra ejecutará los trabajos de campo en el distrito de Cerro Azul y Asia, y el expediente Técnico, con el objetivo de coordinaciones más fluidas por ambas partes.

Los trabajos de topografía se desarrollaran a partir de la monumentación de 02 señales geodésicas no certificadas y 01 BM referencial. Se emplearan equipos de precisión tales como GPS Diferencial y/o Estación Total y/o nivel de ingeniero debidamente calibrados y con sus certificados que acrediten la calibración.

Los software a emplearse seran el AutoCad, Civil, S10, Word, Excel, etc.

Donde se proyecte la construcción del lecho de secado se realizarán instropecciones del suelo para determinar el tipo del suelo, la profundidad de la excavación será de $h=2.00$ m..

4.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos (Ley N° 29783) y su reglamento aprobado mediante D.S.005–2012–TR.
- El personal que laborará durante la ejecución del servicio deberá presentarse, con sus respectivos equipos de Protección Personal, uniformes (EPP) y cumplimiento con los lineamientos especificados en Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, de acuerdo con el tipo de servicio. De lo contrario, no se permitirá el ingreso de los mismos sin lo mencionado anteriormente. Así mismo, cualquier colaborador del área de



Seguridad, servicios Generales tendrá la potestad de paralizar los trabajos de existir incumplimiento.

4.4. SEGUROS

- El proveedor es el responsable por los accidentes y/o daños que pudieran sufrir su personal durante el período del servicio. Por tal motivo, éste deberá contratar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos y cada uno de ellos, el cual será requisito para dar inicio al servicio, siendo su costo cubierto íntegramente por el proveedor.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona Natural y/o Jurídica especializada en Consultoría de Obra en expedientes técnico de redes de agua potable hasta las conexiones domiciliarias.
- Deberá contar con RUC activo, acreditado con una copia simple de consulta RUC.
- El servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada. (anexo 4).
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) (anexo 5).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Documentación que acredite la representación y habilitación:

- Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Declaración Jurada de No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Copia simple de constancia y/o certificado y/o documento análogo que acredite la experiencia en servicios de Consultoría de Obras de Saneamiento, en entidades públicas o privadas.
- Con la presentación de la copia de la orden de servicio con su conformidad del servicio y/o copia de la orden de servicio con su factura y/o copia de la orden de servicio con su depósito en cuenta de la empresa.

Capacidad técnica:

Equipamiento y/o materiales:

A. Equipamiento.

El postor deberá contar con todo los equipos, materiales, herramientas y movilidad necesarios para realizar el Servicio. El equipamiento que presente el postor deberá estar en buenas condiciones para la buena realización del servicio contratado.

B. Otro equipamiento

No Aplica

Personal:

A. Personal.

El postor deberá contar con el personal necesario para realizar el Servicio. El personal contratado por el postor deberá estar capacitado para la buena



realización del servicio contratado.

B. Seguros.

El proveedor es el responsable por los accidentes y/o daños que pudieran sufrir su personal durante el período del servicio. Por tal motivo, éste deberá contratar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todos y cada uno de ellos.

Esta póliza deberá ser presentada al inicio del servicio, y se adjuntará en el informe del postor su póliza de seguro, el cual será requisito para dar inicio al servicio. Debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, su costo cubierto íntegramente por el proveedor.

Experiencia:

- En caso ser persona natural Ingeniero Civil o Sanitario, colegiado y habilitado, cuya experiencia general no menor a Veintisiete meses (27 meses) en servicios de Consultoría de Obras de redes de agua potable.
- En caso ser persona jurídica, su experiencia no menor a Veinte meses (20 meses) en servicios de Consultoría de Obras de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.

Personal Clave del Componente de la Obra Tipo D¹:

- Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

1. Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, aprueban 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano".

Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Documentación que acredite la representación y habilitación.
- Adjuntar la colegiatura y el certificado de habilidad profesional del personal Clave.
- *La Colegiatura y Habilidad, deberán estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución del personal Clave.
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y profesional:

- Acreditación de la formación académica, capacitaciones u otros recursos necesarios del personal Clave.
- Las capacitaciones deben ser acorde al objeto de la contratación.

Experiencia:

- Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Doce meses (12 meses) en Consultoría de PTAR - Lecho de Secados.

6. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un informe final de conformidad a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., como máximo hasta cinco (05) días calendario luego del desarrollo del trabajos de Consultoría de Obra objetivo del Servicio.



El proveedor presentará Un (01) entregable de la ejecución del servicio, el cual deberá entregar al área usuaria mediante Carta de Presentación del entregable debidamente firmado en forma física y Digital (Medio Magnético) con atención al área usuaria que brinda su servicio en la EPS EMAPA CAÑETE S.A., con los siguientes documentos obtenidos con motivo de la prestación del cual dichos entregables serán presentados según lo descrito en lo siguiente:

El Entregable UNICO que se presentará al área Usuaria a los 45 días tendrá la siguiente información:

ENTREGABLE UNICO		Plazos de Entrega
1.00	Resumen Ejecutivo	45 días
2.00	Memoria Descriptiva	45 días
3.00	Memoria de Calculo	45 días
4.00	Planilla de Metrados Sustentatorio	45 días
5.00	Especificaciones Técnicas	45 días
6.00	Presupuesto de Obra	45 días
6.01	Resumen General del Presupuesto	45 días
6.02	Presupuesto desagregado por partidas	45 días
6.03	Análisis de Precios Unitarios	45 días
6.04	Relación de Insumos	45 días
6.05	Formula Polinómica	45 días
6.05.01	Agupamiento de monomios	45 días
6.05.02	Fórmula Polinómica	45 días
7.00	Desagregado de Gastos Generales	45 días
8.00	Desagregado de Supervisión de Obra	45 días
9.00	Cronograma Valorizado	45 días
10.00	Cronograma adquisición de materiales	45 días
11.00	Programación de Obra	45 días
12.00	Anexos	45 días
12.01	Declaratoria de Impacto ambiental	45 días
12.02	Informe Evaluación de Riesgos	45 días
12.03	Informe Topográfico	45 días
12.04	Informe de Estudio de Mecanica de Suelos.	45 días
12.05	Manual de Operación y Mantenimiento	45 días
12.06	Panel Fotográfico	45 días
13.00	Planos	45 días
13.01	Basícos	45 días
	• Plano de Ubicación	45 días
	• Plano de Canteras	45 días
13.02	Sistema de Lecho de Secado de Lodos	45 días
	• Plano en Planta, Cortes transversales del Lecho de Secado, Especific. Téc. de materiales de préstamo y material protector (geomembrana). Cotas de nivel y Curvas de Nivel	45 días
	• Plano de Vía de acceso hasta el lecho de Secado de Lodos en la PTAR.	45 días



7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de campo del presente servicio, se desarrollaran en las PTARS de las localidades de Cerro Azul y Asia de la Provincia de Cañete.

Los trabajos de desarrollo del expediente técnico se ejecutaran en la Provincia de Cañete o Provincias Colindantes para una optima coordinación de trabajos.

Para coordinaciones del servicio, se realizarán en Av. Mariscal Benavides N° 768, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será remitida por el Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., previa evaluación y validación del entregable por parte del proveedor, y contará con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones.

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario por parte del área Usuaría que es la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el PAGO UNICO mediante depósito de la cuenta interbancaria del proveedor dentro de los diez (10) días calendario despues de girada el comprobante de pago (Recibo por Honorarios Profesionales o Factura), contados a partir del día siguiente de brindada la conformidad del área USUARIA que es la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras.

12. PENALIDAD

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Descripción	Penalidad	Procedimiento
En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y la Entidad contratante no haya aprobado la sustitución del personal clave del Consultor; por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Corresponde a 0.50 UIT por día.	El área usuaria procederá mediante informe técnico en comunicar la penalidad.
En caso de inasistencia injustificada del personal especialista convocado por la Entidad contratante a reunión de trabajo	Corresponde a 0.50 UIT por evento.	El área usuaria procederá mediante informe técnico en comunicar la penalidad.
NO VIGENCIA DEL SCTR, durante el periodo de la contratación del servicio.	Corresponde a 0.50 UIT por día.	El área usuaria procederá mediante informe técnico en comunicar la penalidad.



Se contabilizará la vigencia del seguro SCTR, desde la notificación del contrato de servicio hasta la presentación de la carta de actividades, correspondiente a cada entregable.

El área usuaria deberá informar a la Oficina de Logística, los días que la contratación no cuente con vigencia del SCTR, el cual será valorado con copia de las constancias emitidas por la asegurada que cobertura dicho seguro.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones del contratista debe ser garantizado a través de la retención del 10% por el fiel cumplimiento del contrato. De acuerdo en lo establecido en los Artículo 61 del Ley N° 32069 y Artículo 113 del Reglamento de la Ley.

La Entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de obligaciones asumidas en el contrato. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. De acuerdo a lo indicado en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área USUARIA que es la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras.

La Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que




regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



ING. CHRISTIAN PÉREZ HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA DE INGENIERÍA,
PROYECTOS Y OBRAS(E)
EPS EMAPA CAÑETE S.A.



Ing. José Daniel Loyaga Vera
GERENTE DE OPERACIONES
EPS EMAPA CAÑETE S.A.